

# **Ejecución Ley de Inmigración y Aduanas (ICE)**

## **Actividades de ejecución: Preguntas frecuentes**

---

### **¿En qué circunstancias puede entrar ICE a mi casa?**

ICE (la rama para el cumplimiento de la ley de la que anteriormente se llamaba INS) no puede entrar a su casa a menos que los agentes tengan una orden judicial basada en causa probable, o a menos que usted “esté de acuerdo”. Si ICE consigue su permiso por la fuerza o amenazas de fuerza, su permiso no tiene validez. Por ejemplo, si varios vehículos de ICE llegan a su casa de noche, le rodean con las luces puestas, los agentes se acercan con armas en mano, y así le piden permiso para entrar y usted dice que “sí”, un tribunal probablemente diría que eso fue ilegal. En cambio, si un solo agente de ICE viene a su casa de día, le pide permiso para entrar, y usted dice que “sí,” lo más probable es que una corte va a decir que su permiso fue válido. También si un agente de ICE arresta a una persona fuera de su hogar y luego acompaña a la persona a su casa para recoger sus pertenencias, eso también se considera “consensual (de acuerdo)”.

### **¿Qué es causa probable?**

Legalmente, causa probable es una sospecha basada en suficiente evidencia de tal forma que haría a una persona razonable creer que algo es verdadero.

Se ha encontrado que existe causa probable para creer que una persona es inmigrante indocumentado si la persona huye al ver a los agentes de ICE.

### **¿Puede ICE entrar en una huerta donde estoy trabajando sin tener una orden judicial (Warrant)?**

No. ICE no puede entrar ni en campos ni huertas a menos que tengan una orden de un tribunal o el permiso del dueño o administrador.

### **¿Si ICE llega a mi trabajo para ver los formularios I-9, pueden obligarme a contestar preguntas?**

Los agentes de ICE tienen la libertad de hacerle preguntas acerca de su condición migratoria siempre y cuando ellos están legalmente en su sitio de trabajo. Sin embargo, usted puede negarse a contestar esas preguntas. Usted tiene derecho a guardar silencio. Los agentes de ICE no lo pueden detener ni deportar solamente porque se negó a contestar las preguntas. También tiene el derecho de consultar con un abogado.

### **Soy un residente permanente legal y debo llevar conmigo la tarjeta de inmigración. ¿Me pueden arrestar si me niego a enseñarla cuando ICE me la pide?**

La ley requiere que cada residente permanente mayor de 18 años lleve consigo su tarjeta de registro como extranjero (su mica). No portarla es un delito menor. Sin embargo, puesto que la cuarta enmienda de la Constitución requiere que los agentes del gobierno tengan una sospecha razonable de actividad ilícita antes de detener a alguien, ICE no tiene la autoridad de obligar a un extranjero a mostrar evidencia de registro migratorio a menos que haya razón para creer que la persona no la podrá presentar.

## **¿Qué es una “detención”?**

Una “detención” o “aprehensión” bajo la cuarta enmienda ocurre cuando la persona se rinde a alguna manifestación oficial de autoridad o fuerza física. Por ejemplo, si cinco agentes de ICE le rodean en el lugar de trabajo y le dicen que no puede regresar al trabajo hasta que conteste sus preguntas, lo más probable es que usted sí fue “detenido” o “aprehendido”. Si un agente de ICE detiene su carro, usted ha sido “detenido”. Si un agente solo, casualmente se acerca a usted y le pide ver sus papeles, usted probablemente no ha sido “detenido.”

## **¿Qué tipo de pruebas necesita ICE para “detenerme”?**

ICE no puede detenerlo a menos que el agente tenga una “sospecha razonable” de que usted es un inmigrante indocumentado.

## **¿En qué circunstancias puede ICE parar mi carro?**

Cuando ICE para un carro es una “detención”. Por lo tanto, ICE puede parar un carro solamente si los agentes tienen una sospecha razonable de que hay inmigrantes indocumentados en el carro.

## **¿Qué es una “sospecha razonable”?**

Sospecha razonable” es una norma menos estricta que causa probable, y quiere decir que los hechos llevarían al agente a creer que hay inmigrantes indocumentados presentes. El agente no puede parar un carro o detener a una persona solamente por un “presentimiento o corazonada” ni solamente por el nombre o la apariencia étnica del chofer (conductor) o de los pasajeros. O sea, no lo pueden detener a usted ni pueden parar su carro solamente porque usted parece hispano.

Sin embargo, ICE puede basar una sospecha de que alguien es extranjero indocumentado en una combinación de varios factores, que puede incluir si la persona trata de evitar a los agentes de la Patrulla Fronteriza, qué tan cerca de la frontera se encuentra en el momento, porque alguien les dijo que hay trabajadores indocumentados en la área, su modo de vestir o de hablar, si está en un vehículo normalmente usado para transportar a personas indocumentadas a través de la frontera, y si en el pasado han habido trabajadores indocumentados en esa área de empleo.

## **¿Tengo que contestar las preguntas de ICE en la calle?**

ICE puede hacer preguntas a cualquier persona en la calle respecto a su estado legal si la persona parece ser extranjero. Generalmente ICE se aprovecha de esa oportunidad para averiguar la condición migratoria de la persona interrogada para luego arrestarla. O sea, ICE reúne la evidencia mientras la persona aún no está “detenida,” y luego usa la información para elaborar una “sospecha razonable” que le permite “detener” legalmente a la persona extranjera.

Usted tiene siempre la libertad de negarse a contestar las preguntas. ICE no lo puede detener ni deportarlo solamente porque se niega a contestar. Algunas personas simplemente se mantienen calladas. Otras dan su nombre y piden hablar con un abogado. Si finalmente es arrestado, usted querrá dar su nombre para que sus familiares lo puedan localizar.

## **¿Puede la policía local pedir mis papales?**

Hasta recientemente, la policía local no tenía la autoridad para parar su coche o detenerlo para pedir sus papeles de inmigración. Pero, el Departamento de Justicia está actualmente buscando varias maneras de utilizar la asistencia de los organismos judiciales locales para tratar con “violaciones de la ley de inmigración.” Además, si está bajo custodia por un delito criminal,

puede esperar que la policía local le pedirá sus papeles y referirán su caso a ICE.

Como siempre, bajo las leyes, tiene el derecho de negarse a contestar las preguntas respecto a su estado migratorio a la policía y a los agentes de ICE.

### **¿Si doy transportación a un extranjero indocumentado, puedo ser enjuiciado por ayudar al autor de un delito?**

Probablemente no. Bajo la ley de “ocultar/refugiar personas” usted no ha cometido un delito siempre y cuando al dar la transportación no promueve la presencia ilegal de esa persona en los Estados Unidos. Si usted simplemente transporta a la tienda a una persona que usted sabe es indocumentada, lo más probable es que usted no ha cometido un delito.

### **¿Qué me puede pasar si tengo a mi tío indocumentado viviendo en la casa?**

El concepto de ocultar/refugiar es muy amplio. Algunas cortes han decidido que simplemente alojar a una persona indocumentada (o sea darle donde vivir) viola la ley. Sin embargo, es dudoso que se procesara a una persona solamente por tener a un inmigrante indocumentado en la casa, a menos que se sospeche que el alojamiento está relacionado con un negocio de contrabando de personas sin documentos.

### **¿Puede ICE entrar en mi iglesia, escuela, o clínica local para pedir y revisar papeles?**

ICE tiene normas escritas que limitan actividades de cumplimiento de la ley que interfieren con servicios religiosos tales como servicios en la iglesia y funerales. Esas normas también incluyen eventos en las escuelas. No tiene la misma política con respecto a otros lugares públicos.

Los agentes de ICE tienen derecho de estar presentes en las áreas públicas de instituciones o edificios públicos. Para entrar a las áreas privadas, los agentes necesitan una orden judicial basada en una causa probable o permiso. Entonces, un agente de ICE podría entrar en el estacionamiento de un supermercado sin tener una orden judicial, pero no podría entrar en los salas de exámenes de una clínica.

*Preparado por Servicios Legales Columbia*

Immigration and Customs Enforcement Activities: Common Questions - Spanish

8106SP

---

Este folleto suministra información en general en cuanto a sus derechos y responsabilidades. No substituye consejo legal específico de abogado. Esta información es actual a la fecha de la impresión, julio 2004.